



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCIÓN DCS 301/2021**

Bahía Blanca, 15 de julio de 2021

**VISTO**

El contenido de la Resolución DCS 681/2013 que establece la regularidad de los y las estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el aspirante Federico Higonet (DNI: 39.384.741) presenta un pedido de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que el solicitante, si bien no es alumno regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, haciéndose acreedor al título “Licenciado en Kinesiología y Fisiatría” de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de La Plata, extensión Bahía Blanca en junio del año 2020;

Que según la resolución DCS 232/2020 ya se le ha otorgado la excepción en el año 2020 por las mismas razones;

Lo aprobado en sesión plenaria el 14 de julio;

**Por ello:**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar la excepción a la condición de alumno regular a Federico Higonet (DNI: 39.384.741) de una carrera universitaria, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para 2022.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y al Departamento de Ingreso de la Dirección General de Gestión Académica.